



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00290-00

De la anterior solicitud, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 355-21255. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. ORDENAR el secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula N°355-46417 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Ciudad de Chaparral Tolima, ubicado en la Calle 6 No.4-31/ 41/45 Lote Terreno Barrio Centro, propiedad de la demandada Alb Yanit Olivero Soria.

Segundo. Fíjese fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el día miércoles dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10.00am). Por lo anterior, nómbrese como secuestre al Secuestre Juberth Absalón Zapata Barrero, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia.

Por la Secretaria del Despacho ofíciase para tal fin.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **N°136**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria